

Siendo las veintiuna horas con cincuenta y cuatro minutos del día **treinta de mayo de dos mil quince** en el salón del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, ubicado en el segundo nivel del inmueble marcado con el número 2370 dos mil trescientos setenta de la calle Florencia, en la colonia Italia Providencia de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en cumplimiento a la convocatoria para la **Sesión Extraordinaria** a verificarse en esta fecha, se reunieron los integrantes del Consejo General del organismo electoral, siguientes:

Consejeros electorales:

MAESTRO GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
MAESTRA MA. VIRGINIA GUTIÉRREZ VILLALVAZO
MAESTRA SAYANI MOZKA ESTRADA
MAESTRO MARIO ALBERTO RAMOS GONZÁLEZ
MAESTRA GRISELDA BEATRIZ RANGEL JUÁREZ
DOCTOR JOSÉ REYNOSO NÚÑEZ
LICENCIADA ERIKA CECILIA RUVALCABA CORRAL

Consejeros representantes de los partidos políticos:

LIC. CARLOS ALFREDO SEPÚLVEDA VALLE	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
LIC. ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ	PARTIDO DEL TRABAJO
LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA	PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
LIC. FRANCISCO JAVIER MONTES ÁVILA	PARTIDO NUEVA ALIANZA
LIC. OSCAR RIVERA HERNÁNDEZ	PARTIDO MORENA
LIC. JORGE ALBERTO FRANCO CHÁVEZ	PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL
LIC. OLIVIA JOSEFINA DEL CARMEN GUZMÁN TAMEZ.	PARTIDO HUMANISTA

ORDEN DEL DÍA

QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, CONFORME A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 127,

PÁRRAFO 1, FRACCIÓN II, INCISO A) Y 143, PÁRRAFO 2, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ENTIDAD; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 10, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, Y EN CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO Y LAS SALAS SUPERIOR Y REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTE RAP-020/2015, SUP-REC-192/2015, SG-JDC-11245/2015 Y SG-JDC-11240/2015, RESPECTIVAMENTE, PARA DESAHOGARSE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL QUINCE A LAS VEINTIÚN HORAS CON TREINTA MINUTOS.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CONSEJERO DISTRITAL ELECTORAL PARA COMPLETAR LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL LOCAL NÚMERO 8, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG-JDC-11245/2015, EMITIDA POR LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
4. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE DÁ CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RELATIVA AL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, RADICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG-JDC-11240/2015.
5. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL REGISTRO DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES A MUNÍCIPES DE GUADALAJARA, PRESENTADA POR EL ASPIRANTE GUILLERMO CIENFUEGOS PÉREZ, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CON NUMERO DE EXPEDIENTE SUP-REC-192/2015, EMITIDA

POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

6. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, CORRESPONDIENTE AL RECURSO DE REVISIÓN RADICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE REV-014/2015, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN RADICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE RAP-020/2015, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Buenas noches consejeras y consejeros electorales y representantes de los partidos políticos, siendo las veintiuna horas con cincuenta y cuatro minutos del día treinta de mayo de dos mil quince, damos inicio a la sesión a la que fuimos previamente convocados, le pido secretario que revise si existe el quórum suficiente y haga la declaratoria correspondiente.

Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez: Con mucho gusto, buenas noches a todas y todos, me permito informar que se encuentran presentes:

Consejeros electorales:

MAESTRO GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
MAESTRA MA. VIRGINIA GUTIÉRREZ VILLALVAZO
MAESTRA SAYANI MOZKA ESTRADA
MAESTRO MARIO ALBERTO RAMOS GONZÁLEZ
MAESTRA GRISELDA BEATRIZ RANGEL JUÁREZ
DOCTOR JOSÉ REYNOSO NÚÑEZ
LICENCIADA ERIKA CECILIA RUVALCABA CORRAL

Así mismo por los partidos políticos, se encuentran presentes:

LIC. CARLOS ALFREDO SEPÚLVEDA VALLE	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
LIC. ADALID MARTÍNEZ GÓMEZ	PARTIDO DEL TRABAJO
LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA	PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
LIC. FRANCISCO JAVIER MONTES ÁVILA	PARTIDO NUEVA ALIANZA
LIC. OSCAR RIVERA HERNÁNDEZ	PARTIDO MORENA

LIC. JORGE ALBERTO FRANCO CHÁVEZ	PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL
LIC. OLIVIA JOSEFINA DEL CARMEN GUZMÁN TAMEZ.	PARTIDO HUMANISTA

Con el de la voz hay quórum señor presidente.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Por lo tanto se declara formalmente instalada la sesión, continúe Secretario.

Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez: El siguiente punto es la APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Consejeras y consejeros está a su consideración el orden del día. En virtud de no existir consideraciones le solicito secretario que consulte en votación económica a los miembros de este consejo si se aprueba el orden del día.

Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez: Consejeras y consejeros electorales, en votación económica les consulto si se aprueba el orden del día, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano por favor, aprobado por unanimidad.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Continúe secretario.

Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez: Presidente, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, me permito solicitar la dispensa de la lectura de los puntos de acuerdo, de la lectura de los puntos de acuerdo realizando únicamente la lectura de los encabezados y los puntos resolutive del acuerdo.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Consejeras y consejeros, está a su consideración la dispensa solicitada por el secretario. En virtud de no existir consideraciones, le pido secretario que consulte a los miembros de este consejo en votación económica si se está por la dispensa solicitada.

Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez: Consejeras y consejeros electorales, en votación económica se consulta si se aprueba la dispensa

solicitada, los que estén por la formativa sírvanse manifestarlo levantando la mano por favor. Aprobado por unanimidad.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez: El punto número **tres** del orden del día corresponde al PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CONSEJERO DISTRITAL ELECTORAL PARA COMPLETAR LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL LOCAL NÚMERO 8, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG-JDC-11245/2015, EMITIDA POR LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Secretario, lea los puntos de acuerdo.

Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez: Puntos de acuerdo.

PRIMERO: Se designa al ciudadano Miguel Vega Chávez, como Consejero Electoral propietario del consejo distrital electoral local número 08, en cumplimiento a la resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano con el número de expediente SG-JDC-11245/2015, emitido por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo vía correo electrónico al Consejo Distrital Electoral número 08, y con copia simple al ciudadano designado como consejero distrital electoral.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y en página oficial de internet de este organismo electoral.

CUARTO: Notifíquese a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el presente acuerdo a efecto de hacerle de su conocimiento el cumplimiento dado a la resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano con número de expediente SG-JDC-11245/2015.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Consejeras y consejeros está a su consideración el presente punto del orden del día. En virtud de no

existir consideraciones, le solicito secretario que consulte en votación nominal a las consejeras y consejeros si se aprueba el presente punto del orden del día.

Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez: Consejeras y consejeros electorales, me permito consultarles el sentido de su voto respecto de este punto del orden del día. ¿Consejera Virginia Gutiérrez Villalvazo?

Consejera Electoral, maestra Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo: A favor.

Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez: Consejera Sayani Mozka Estrada?

Consejera Electoral, maestra Sayani Mozka Estrada: A favor.

Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez: Consejero Mario Alberto Ramos González?

Consejero Electoral, maestro Mario Alberto Ramos González: A favor.

Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez: Consejera Griselda Beatriz Rangel Juárez?

Consejera Electoral, maestra Griselda Beatriz Rangel Juárez: A favor.

Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez: Consejero José Reynoso Núñez?

Consejero Electoral, doctor José Reynoso Núñez: A favor.

Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez: Consejera Erika Cecilia Ruvalcaba Corral?

Consejera Electoral, licenciada Erika Cecilia Ruvalcaba Corral: A favor.

Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez: Consejero Presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross?

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: A favor.

Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez: Aprobado por unanimidad.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Dé cuenta del siguiente punto del orden del día secretario.

Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez: El siguiente punto corresponde al PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE DARÁ CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RELATIVA AL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, RADICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG-JDC-11240/2015.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Por favor secretario lea los resolutivos.

Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:

PRIMERO.- Se aprueba el registro como candidatos a munícipes por el Partido del Trabajo, para la elección en el municipio de Ocotlán, Jalisco, de los ciudadanos Ana Lilia Yáñez Birrueta, Fátima del Carmen Cervantes Limón, Juan Magallón Ruíz, Felipe de Jesús García Velazco, Claudia Marcela Aceves Villanueva, Miguel Arias Leos, María Guadalupe Godínez Zúñiga, Laura Nefertari Hernández Solís y María Patricia Ramírez Mesa, en términos del considerando XVIII del presente acuerdo.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo a los partidos políticos acreditados ante este instituto electoral.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo al Consejo Distrital Electoral número 15, así como al Consejo Municipal Electoral de Ocotlán, ambos de este instituto.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a efecto de hacerle de su conocimiento el cumplimiento dado a la resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano con número de expediente SG-JDC-11240/2015.

QUINTO: Hágase del conocimiento el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral a través de la Junta Local en el Estado de Jalisco, para los efectos legales conducentes.

SEXTO: Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "*El Estado de Jalisco*", así como en la página oficial de internet de este organismo electoral.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Consejeras y consejeros está a su consideración el presente punto del orden del día. En virtud de no

existir consideraciones, le solicito secretario que en votación nominal consulte a los miembros de este órgano de dirección si se aprueba el presente punto del orden del día.

Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez: Consejeras y consejeros electorales, me permito consultarles el sentido de su voto respecto a este punto del orden del día. ¿Consejera Virginia Gutiérrez Villalvazo?

Consejera Electoral, maestra Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo: A favor.

Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez: Consejera Sayani Mozka Estrada?

Consejera Electoral, maestra Sayani Mozka Estrada: A favor.

Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez: Consejero Mario Alberto Ramos González?

Consejero Electoral, maestro Mario Alberto Ramos González: A favor.

Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez: Consejera Griselda Beatriz Rangel Juárez?

Consejera Electoral, maestra Griselda Beatriz Rangel Juárez: A favor.

Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez: Consejero José Reynoso Núñez?

Consejero Electoral, doctor José Reynoso Núñez: A favor.

Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez: Consejera Erika Cecilia Ruvalcaba Corral?

Consejera Electoral, licenciada Erika Cecilia Ruvalcaba Corral: A favor.

Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez: Consejero Presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross?

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: A favor.

Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez: Aprobado por unanimidad.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Continúe secretario.

Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez: El punto número **cinco** corresponde al PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL REGISTRO DE LA PLANILLA DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES A MUNÍCIPES DE GUADALAJARA, PRESENTADA POR EL ASPIRANTE GUILLERMO CIENFUEGOS PÉREZ, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-REC-192/2015, EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Lea los puntos de acuerdo secretario.

Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez: Puntos de acuerdo.

PRIMERO: Se otorga el registro de la planilla de candidatos independientes a munícipes de Guadalajara, Jalisco, encabezada por el aspirante Guillermo Cienfuegos Pérez, en términos del considerando del presente acuerdo, en términos del considerando XVII del presente acuerdo.

SEGUNDO: Se ordena a las diferentes áreas de este instituto llevar a cabo las acciones y gestiones necesarias a efecto de garantizar el ejercicio los derechos y prerrogativas del candidato independiente Guillermo Cienfuegos Pérez y de su planilla registrada, en términos del considerando XVIII del presente acuerdo.

TERCERO: Notifíquese con copia simple del presente acuerdo y su anexo al ciudadano Guillermo Cienfuegos Pérez, así como a los partidos políticos acreditados ante este instituto electoral.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo, a los Consejos Distritales Electorales números 08, 09, 11, 12, 13 y 14, así como al Consejo Municipal Electoral de Guadalajara todos de este instituto electoral.

QUINTO: Notifíquese el presente acuerdo a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a efecto de hacerle de su conocimiento el cumplimiento dado a la resolución del recurso de reconsideración con el número de expediente SUP-REC-192/2015,

SEXTO: Hágase del conocimiento del Instituto Nacional Electoral a través de la Junta Local en el Estado de Jalisco, el presente acuerdo para los efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO: Publíquense el presente acuerdo en el periódico oficial "*El Estado de Jalisco*", así como en la página oficial de internet de este instituto Electoral.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Consejeras y consejeros está a su consideración el presente punto del orden del día, se concede el uso de la voz al consejero José Reynoso.

Consejero Electoral, doctor José Reynoso Núñez: Si muchas gracias, buenas noches a todas y todos, quisiera hacer unas consideraciones respecto de este punto del orden del día, las sentencias de los tribunales electorales en este caso de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación son evidentemente obligatorias, para los institutos electorales y se acatan, ello no obsta para llamar la atención sobre la tendencia de nuestro régimen electoral de una judicialización de la política, que lleva a que sean juristas en su función de jueces los que resuelvan sobre la competencia política, como ha alertado el politólogo alemán Dieter Nohlen respecto de la judicialización de la política, los juristas olvidan que deciden sobre temas políticos y que sus decisiones tienen impactos políticos, no distinguen entre procedimiento y tipos de argumentación por un lado que son jurídicos y contenidos por el otro, que son de tipo político, termina la cita, en este marco de judicialización de la política considero que los tribunales electorales debieran considerar algunas reglas fundamentales de la relación entre instituciones electorales en un contexto de multiplicidades de autoridades electorales en un país federal, propondría yo tres reglas que tendrían que considerarse, una es la deferencia, otra es el respeto al federalismo y al contexto, y la tercera es la ética de la responsabilidad, la deferencia es una práctica que se presenta en la justicia constitucional norteamericana y también en la alemana consiste en el respeto y la buena fe hacia las decisiones de las autoridades administrativas, la intervención judicial debe ser respetuosa de las razones que expresan en sus decisiones las autoridades administrativas, porque estas conocen de manera más cercana los asuntos que resuelven, las autoridades administrativas conocen el contexto de decisión a diferencia de los tribunales que deciden desde la sede judicial y normalmente se enfrentan solo con un expediente alejado del conflicto político que resuelven, con esto cobra importancia una segunda regla el respeto al federalismo y al contexto, la última instancia en nuestro país es la Sala Superior del Tribunal Electoral Federal, ello tiene la ventaja de que esta última instancia está alejada de la contingencia política local, pero esa lejanía tiene el riesgo de omitir el contexto temporal y espacial de sus decisiones, no considera que el contexto temporal y espacial es determinante para maximizar o disminuir un argumento al tomar una decisión, no vale lo mismo un argumento al inicio de un proceso electoral que a ocho días de una jornada electoral, los tribunales electorales debieran tomar en cuenta ese contexto y las

restricciones y consecuencias que puede tener en la ejecución de las decisiones judiciales, esto se relaciona con una tercera regla que yo propondría, la ética de la responsabilidad, los tribunales electorales debieran tomar decisiones que tengan presente las consecuencias de su decisión, la intervención con decisiones judiciales que afectan a la política debe considerar la sensibilidad que tiene la competencia por el poder político en cualquier país del mundo, sobre todo en vísperas de una elección, las autoridades electorales incluidos los tribunales electorales debieran optar en sus decisiones no solamente por la etiqueta de la convicción sino también por la ética de la responsabilidad es decir, la ética que toma en cuenta las consecuencias de las decisiones tomadas, es cuanto presidente, muchas gracias.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Muchas gracias consejero José Reynoso, se concede el uso de la voz al representante del partido Movimiento Ciudadano.

Representante Suplente partido Movimiento Ciudadano, licenciado Juan David García Camarena: Muchas gracias señor presidente, respecto al asunto que nos ocupa me voy a permitir hacer una analogía o comparación con todo el respeto a los presentes y a los ciudadanos, hace unos días conocimos por los medios de comunicación una penosa llamada en la cual intervino el presidente nacional del INE o Instituto Nacional Electoral la cual el mismo calificó como desafortunada, hoy trayéndolo al caso que nos ocupa en lo particular creo que lamentablemente estamos ante otro caso desafortunado, pero que lamentablemente es mucho más grave porque se hace con plena conciencia, se aprueba una resolución fuera de todo orden legal sin argumentos, evidentemente hubo un rechazo de una candidatura que no cumplía los requisitos que exigía nuestra legislación, y hoy se dice que no obstante ello, que se reconoce que no se cumplen ciertos requisitos debe ser validada y lo cual es desafortunado ¿Por qué?, porque va en contra de la credibilidad y la confianza que debe de haber en las instituciones máxime en materia electoral, que robustece o debería ser pilar esa confianza de nuestra democracia que ha ido en crecimiento y hoy lamentablemente se ve empañada por esta decisión que en lo particular no comparto, no comparto porque, por un lado como comenta bien el consejero no se contextualiza, no se analizan todas las circunstancias y consecuencias, pero por el otro, la misma resolución reconoce, reconoce que no se cumplieron requisitos de los exigidos por la ley para competir y no obstante se dice tiene que ser validada su candidatura, no queda más que desearles suerte al señor Guillermo Cienfuegos en su aspiración y en su proyecto, pero no quiere decir que compartamos la decisión, como se menciona hace un momento esta debe ser cumplida por este pleno por este órgano colegiado dado ser una resolución de carácter jurisdiccional obligatoria pero lamentablemente creo que el proceso viene a

empañarse con una decisión más de una autoridad electoral y como lo dije lo considero grave por el contexto, por las consecuencias sociales y políticas pero no obstante ello Movimiento Ciudadano tiene plena confianza en la decisión de los ciudadanos, en la madurez de los votantes que hoy pareciera ser que algunos actores lo han minimizado hoy Movimiento Ciudadano tiene confianza en la participación ciudadana, en que las personas saldrán a votar y ejercerán un voto libre y secreto en la conciencia y en el nivel de madurez que hemos alcanzado como sociedad, tenemos plena confianza, y en eso le estamos apostando independientemente de las decisiones que no compartamos con las autoridades electorales o con los demás contendientes de la elección, muchas gracias, es cuanto.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Muchas gracias consejero, ¿alguien más desea hacer uso de la voz?, se concede el uso de la voz a la consejera Beatriz Rangel.

Consejera Electoral, maestra Griselda Beatriz Rangel Juárez: Gracias consejero presidente, para manifestar que votare a favor de este acuerdo, pero no comparto la esencia de la resolución que nos vincula la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación porque me parece que con esta resolución se hace una serie de valoraciones y consideraciones en primer lugar, sobre el papel de la autoridad administrativa electoral, dejando ver que ésta no respeto, no observo adecuadamente los presupuestos del debido proceso, que debió de haber interpretado de manera extensiva, yo diría excesiva el artículo 709 del código Electoral y de Participación Ciudadana, que claramente dispone que cuando haya incumplimiento de algún requisito efectivamente se debe requerir para que se subsane al candidato aspirante a candidato independiente pero exceptúa precisamente lo que se refiere a las cédulas de apoyo ciudadano, y en esta resolución se señala que también debería haber sido requerido para que subsanara estas cédulas de apoyo ciudadano en virtud de que las inconsistencias dice la resolución, la sentencia, eran formales y no sustanciales, pero me parece que esto no aplica porque claramente se establece que al hacer esta excepción quien debería resolver sobre la idoneidad de las cédulas era el registro Federal de Electores como efectivamente se hizo y en este caso no podría haber habido una segunda oportunidad para que se subsanara la falta de algún requisito como lo era el hecho de que a esta cédula no se hubiera acompañado a una fotocopia de la credencial de elector o bien que los ciudadanos que prestaban su apoyo fueran del municipio de Guadalajara, en ese sentido pues creo que ahí hay una circunstancia que me parece excesiva y por esa razón no estaré de acuerdo, ni comparto el sentido de la sentencia aunque insisto votare a favor de este proyecto de acuerdo; por otro lado en el caso particular del número de cédulas de apoyo ciudadano,

la resolución refiere que bien no se alcance el dos por ciento como marca la ley de manera estricta si no se llega a un umbral que considera suficiente aduciendo que así lo prevé el Código de Buenas Prácticas en Materia Electoral, suscrito en primer lugar por comisión Europea para la Democracia de la Comisión de Venecia y efectivamente en este documento se señala que para la presentación de candidaturas independientes, la presentación de estas candidaturas individuales o de listas de candidatos puede estar condicionada a la recogida de un mínimo de firmas esto textualmente y que la ley no debería exigir las firmas de más del uno por ciento del electorado de la circunscripción en cuestión, pero déjenme señalar que este Código de Buenas Prácticas en Materia Electoral, tendría que aplicarse cuando no hubiera precisión expresa en nuestra ley, me parece que en este sentido tiene un efecto de recomendación pero en todo caso en su momento debería haberse hecho esta recomendación a los legisladores y ahora no aplica, en ese sentido pues creo que esta sentencia abre un preocupante escenario porque tal como se ha expresado aquí hoy estamos ante una paradójica situación de tener que atenderla pero diríamos que abre también una situación que podría anticipar que pudieran ser en equitativa con otros registros de candidaturas, por ultimo quiero señalar que por otra parte y creo que por ese sentido no hay de qué preocuparse, estamos, somos una institución fuerte capaz de responder a esta circunstancia para poder enfrentar lo que implica logísticamente la incorporación de esta candidatura, desde el punto de vista de los materiales, la documentación y todos los aspectos de capacitación estamos en posibilidad de responder a ellos, en ese sentido ese es mi punto, muchas gracias consejero presidente, es cuanto.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Muchas gracias consejera Beatriz Rangel, se concede el uso de la voz a la consejera Sayani Mozka.

Consejera Electoral, maestra Sayani Mozka Estrada: Si muy buenas noches a todos y a todas, no puedo estar más de acuerdo y compartir al cien por ciento lo que han dicho mis colegas el consejero José Reynoso y la consejera Beatriz Rangel, debo decir que en acatamiento a la decisión del Tribunal esta noche votare a favor en acatamiento a su decisión, la decisión como consejera en lo particular fue tomada el cuatro de mayo para no concederle el registro a la lista y a este ciudadano toda vez, que no cumplió con los requisitos que la ley y los acuerdos en materia de registro para los aspirantes a candidatos independientes debíamos de seguir, ese fue el criterio que nosotros seguimos para negarle el registro y no otro, no sabíamos en ese momento que la decisión en este caso y permítanme referirme a un término coloquial, el mensaje que nos manda el tribunal prácticamente nos deja en una situación tan paradójica como lo que a dicho la consejera Beatriz al decirnos, que tanto es tantito, que tanto es tantito porque como dice la propia

resolución del tribunal señala que cabe precisar que el respaldo ciudadano plenamente acreditado hasta el momento equivalente al 1.9172% de la lista nominal del municipio de Guadalajara revela un apoyo que se apeg a los estándares internacionales exigidos a los aspirantes a candidatos independientes desarrollados por la comisión de Venecia como buenas prácticas en materia electoral, le agradezco al tribunal que nos dé norte en este momento para saber que prevalece una buena práctica internacional y una comisión de Venecia sobre los requisitos claramente que fija la ley y que en este caso nos obligan como autoridad administrativa a que prevalezcan otros criterios fuera de lo que a nosotros estrictamente el marco legal nos indicaba para tomar una decisión como la que tomamos el cuatro de mayo, repito en acato a la decisión del tribunal es que votare a favor, mi decisión el cuatro de mayo está ampliamente reflejada en no darle el registro toda vez que no cumplió con el dos por ciento de las firmas que establecíamos en ese momento, es cuanto presidente.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Muchas gracias consejera, ¿alguien más desea hacer uso de la voz?, adelante secretario.

Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez: Gracias presidente, igual como fue señalado en la reunión previa a esta sesión se propone agregar un punto considerando una parte considerando y un punto de acuerdo para efecto de modificar el plazo que previamente había establecido este Consejo General desde el acuerdo 164 relacionado con los artículos 269 de la LEGIPE y 301 del Código Electoral de aquí del Estado para efecto de que el plazo para la entrega de la documentación y material electoral a los presidentes de las mesas directivas de casilla sea el que se ha establecido dentro de los seis días previos al de la jornada electoral, es cuanto.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Muchas gracias secretario, en virtud de no haber mayores consideraciones le solicito secretario, perdón en virtud de haber sido suficientemente discutido el punto, le solicito secretario que consulte a los miembros de este consejo, si se aprueba el punto del orden del día, con la modificación planteada.

Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez: Consejeras y consejeros electorales, me permito consultarles el sentido de su voto respecto a este punto del orden del día, con las modificaciones planteadas. ¿Consejera Virginia Gutiérrez Villalvazo?

Consejera Electoral, maestra Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo: A favor.

Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez: Consejera Sayani Mozka Estrada?

Consejera Electoral, maestra Sayani Mozka Estrada: En acatamiento a la decisión del Tribunal, a favor.

Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez: Consejero Mario Alberto Ramos González?

Consejero Electoral, maestro Mario Alberto Ramos González: A favor.

Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez: Consejera Griselda Beatriz Rangel Juárez?

Consejera Electoral, maestra Griselda Beatriz Rangel Juárez: A favor.

Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez: Consejero José Reynoso Núñez?

Consejero Electoral, doctor José Reynoso Núñez: A favor.

Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez: Consejera Erika Cecilia Ruvalcaba Corral?

Consejera Electoral, licenciada Erika Cecilia Ruvalcaba Corral: A favor.

Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez: Consejero Presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross?

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: A favor.

Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez: Aprobado por unanimidad.

Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Continúe secretario.

Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez: El punto número **seis** del orden del día corresponde AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, CORRESPONDIENTE AL RECURSO DE REVISIÓN RADICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE REV-014/2015, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN RADICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE RAP-020/2015, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Por favor secretario dé lectura a los resolutivos.

Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez:

PRIMERO: Se desecha el Recurso de Revisión radicado con el número de expediente REV-014/2015, por las razones señaladas en el considerando III de la presente resolución.

SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al ciudadano Jesús Humberto Domínguez López.

TERCERO: En su oportunidad, archívese el presente como asunto concluido.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: Consejeras y consejeros esta a su consideración el presente punto del orden del día. En virtud de no existir consideraciones, le pido secretario que consulte a los miembros de este consejo si se aprueba la resolución a partir de los resolutivos planteados.

Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez: Consejeras y consejeros electorales, me permito consultarles el sentido de su voto. ¿Consejera Virginia Gutiérrez Villalvazo?

Consejera Electoral, maestra Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo: A favor.

Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez: Consejera Sayani Mozka Estrada?

Consejera Electoral, maestra Sayani Mozka Estrada: A favor.

Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez: Consejero Mario Alberto Ramos González?

Consejero Electoral, maestro Mario Alberto Ramos González: A favor.

Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez: Consejera Griselda Beatriz Rangel Juárez?

Consejera Electoral, maestra Griselda Beatriz Rangel Juárez: A favor.

Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez: Consejero José Reynoso Núñez?

Consejero Electoral, doctor José Reynoso Núñez: A favor.

Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez: Consejera Erika Cecilia Ruvalcaba Corral?

Consejera Electoral, licenciada Erika Cecilia Ruvalcaba Corral: A favor.

Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez: Consejero Presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross?

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: A favor.

Secretario Ejecutivo, maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez: Aprobado por unanimidad.

Consejero Presidente, maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross: En virtud de que no existen más asuntos que tratar, damos por concluida la presente sesión, siendo las veintidós horas con veinticuatro minutos del día treinta de mayo del dos mil quince, muchísimas gracias.

El suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado Jalisco, con fundamento en los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V, 53 y 54 del Reglamento de Sesiones de este organismo electoral, CERTIFICO que la presente acta que consta de **diecisiete** fojas útiles, escritas por una sola de sus caras, corresponde a la **sesión extraordinaria** del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha **treinta de mayo de dos mil quince**, acta que fue aprobada por el mismo Consejo General en **sesión ordinaria** celebrada el día **treinta de junio de dos mil quince**.-

-----DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco; a 30 de junio de 2015.

LUIS RAFAEL MONTES DE OCA VALADEZ.
SECRETARIO EJECUTIVO.

jcvg